

LA PLATA, 23 de diciembre de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 4113

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
D I S P O N E :**

ARTÍCULO 1º.- Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
LAROCCA, Antonio	C.P.	31	92	7820/4	31/03/02	-----	SAN MARTIN
ARIAS, Elina Clelia	C.P.	38	131	9656/3	31/03/02	-----	LA PLATA
VENEGAS, Rodolfo Daniel	C.P.	87	206	22456/1	31/12/02	-----	SAN ISIDRO
GRIESSI, Daniel Alejandro	C.P.	95	187	24535/6	30/11/04	-----	MORON
ALVAREZ, Fernando Guillermo	C.P.	108	156	27894/7	31/01/03	-----	C.A.B.A.
ROPERTI, Jorge Alberto	C.P.	108	157	27895/5	31/01/03	-----	C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*